



PARQUE DE LAS LEYENDAS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 026-PATPAL-FBB/CD

San Miguel, 24 de agosto de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA;

VISTOS:

El Acta de Sesión del Comité de Altas y Bajas del Patronato Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) de fecha 20 de julio del 2023; el Informe Técnico N° 001-2023-CAB de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el Presidente del Comité de Altas y Bajas del PATPAL-FBB; el Informe 084-2023/GAF de fecha 31 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 177-2023/GAJ de fecha 03 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 037-2023/GG de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia General sobre la aceptación de la donación de 73 bienes muebles por parte de empresa REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A. (RELAPASAA) a favor del PATPAL-FBB, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 016-2023-PATPAL-FBB/CD de fecha 07 de agosto de 2023;; y, contando con el voto unánime de los miembros integrantes del Consejo Directivo.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente, incluye a los bienes inmuebles y muebles.

SEGUNDO.- Que, mediante la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, en adelante la Directiva, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.



SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO
Parque de las Leyendas 580, San Miguel